

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 18 de noviembre del 2014

Señor

Presente.-

Con fecha dieciocho de noviembre del dos mil catorce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 804-2014-R.- CALLAO, 18 DE NOVIEMBRE DEL 2014.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 0685-2014-DFIEE (Expediente N° 01014754) recibido el 16 de julio del 2014, por cuyo intermedio el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica remite la Resolución N° 092-2014-CFFIEE, por la cual se designa como Director de la Sección de Posgrado de dicha unidad académica al profesor Dr. JUAN HERBER GRADOS GAMARRA.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60° y 62°, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 158° y 161° Inc. f) de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, expedir las resoluciones de nombramiento de las autoridades universitarias y de los miembros de los órganos de gobierno y de otras unidades académicas y administrativas de la Universidad;

Que, de conformidad con los Arts. 40°, 41°, 42°, 45°, 51° y 52° del Estatuto de la Universidad, la Sección de la Escuela de Posgrado es el órgano de gobierno encargado de organizar, promover y ejecutar programas de maestría, está a cargo de un Director de Sección elegido por un período de dos (02) años entre los docentes de la especialidad de la Sección, con grado académico de maestro o doctor, ratificado por el Consejo de Facultad, el cual es responsable de la ejecución y supervisión del desarrollo de los planes y programas aprobados por el Consejo de la Escuela de Posgrado; en concordancia con los Arts.158° ,159° y 160° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao aprobado por Resolución N° 170-93-R del 13 de julio de 1993, ratificado por Resolución N° 108-93-CU del 09 de diciembre de 1993; asimismo, la Escuela de Posgrado se conforma por el conjunto de Secciones de Posgrado de cada Facultad, siendo el Consejo de la Escuela de Posgrado el órgano de gobierno encargado de organizar, promover y ejecutar las actividades de la Escuela de Posgrado;

Que, por Resolución N° 391-2014-R de fecha 05 de junio de 2014, se encargó al profesor Dr. JUAN HERBER GRADOS GAMARRA, como Director de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, a partir del 01 de enero del 2014, hasta la elección del titular, sin exceder el ejercicio presupuestal 2014;

Que, mediante el Oficio del visto, el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica remite la Resolución N° 092-2014-CFFIEE del 01 de julio del 2014, se designó al profesor Dr. JUAN HERBER GRADOS GAMARRA, como Director de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, a partir del 01 de julio del 2014, por el período de Ley;

Que, el Art. 442° del Estatuto de nuestra Universidad precisa que son incompatibles entre sí el ejercicio simultáneo en los cargos de: Rector, Vicerrector, Decano, Director de Escuela, Director del Instituto, Directores y Jefes de Oficinas o de Órganos Académicos y Administrativos;

Estando a lo glosado; a los Informes N°s 261 y 410-2014-OPER de la Oficina de Personal de fechas 07 de agosto y 24 de octubre del 2014; a los Informes N°s 060-2014-UR/OPLA, 877-2014-UPEP/OPLA y Proveído N° 584-2014-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 30 de setiembre del 2014; al Informe N° 746-2014-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 14 de noviembre de 2014; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le

confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes los Arts. 60º y 62º, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE :

- 1º **DESIGNAR**, con eficacia anticipada, al profesor Dr. **JUAN HERBER GRADOS GAMARRA** como **Director de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica**; asimismo, reconocerle como miembro titular integrante del Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de julio del 2014 hasta el 30 de junio del 2016.
- 2º **DISPONER**, que la Oficina de Personal adopte las acciones pertinentes a fin de que el mencionado docente presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad por el lapso del desempeño de su gestión.
- 3º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Escuela de Posgrado, Secciones de Posgrado de las Facultades, Oficina de Asesoría Legal, Oficina General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FIEE, EPG, SPG's., OAL, OGA,
cc. OCI, OAGRA, OPER, UE, ADUNAC, e interesado.